

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 - 2016 - MPT/CM.

Pampas, 12 de mayo de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAYACAJA

VISTO:

Oficio N° 0144-2016-MDP/A, emitido por el Sr. Juvencio Quispe Huachos, Alcalde Distrital de Pazos, Opinión Legal N° 141 - 2016-OEIM-GAJ-MPT/P, del Abog. Osman E. Ildefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Legal, y Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 40 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...), **las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia,**

Que, con Opinión Legal N° 141 - 2016-OEIM-GAJ-MPT/P, del Abog. Osman E. Ildefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Legal, en referencia al Oficio N° 0144-2016-MDP/A, emitido por el Sr. Juvencio Quispe Huachos, Alcalde Distrital de Pazos, menciona se someta a consideración de pleno de Concejo Municipal para su ratificación de la norma;

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de mayo de 2016, consta después de un debate los miembros de Concejo por unanimidad ratificó la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDP/CM, de fecha 23 de marzo de 2016, Ordenanza que fija la tasa de interés moratorio (TIM) aplicable a tributos municipales en moneda nacional, administrados por la Municipalidad Distrital de Pazos;

Por lo expuesto, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2016-MDP/CM.

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDP/CM, de fecha 23 de marzo de 2016, Ordenanza que fija la tasa de interés moratorio (TIM) aplicable a tributos municipales en moneda nacional, administrados por la Municipalidad Distrital de Pazos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Wep www.munitayacaja.gob.pe y panel institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCavelica
ALCALDE
Moisés Vila Escobar
ALCALDE